



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 592-2019-MDA/A.

Ananea, 13 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 00025-2019-MINAN/VMGA/DGRS, de fecha 04 de noviembre de 2019, remitido por La Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00025-2019-MINAN/VMGA/DGRS, de fecha 04 de noviembre de 2019, remitido por La Directora General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente, señora Sonia Beatriz Aranibar Tapia, hace extensiva la invitación a participar de la "XIX Reunión Anual para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2019" la cual es organizada por el Ministerio del Ambiente a través de la Dirección General de gestión de Residuos Sólidos. La mencionada reunión se llevará a cabo durante los días jueves 14 y viernes 15 de noviembre de 2019 en el auditorio Augusto B. Leguía (Avenida Caminos del Inca N° 22, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; ante lo expuesto el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ananea, Tec. Leonardo Huanca Mamani, realizara viaje a la Ciudad de Lima, los días 14 y 15 de noviembre de 2019, en Comisión Oficial de Servicios; motivo por el cual las atribuciones políticas quedan delegadas al señor Teniente Alcalde Cosme Ururi Lizarraga y las facultades administrativas al Gerente Municipal, Abogado Cesar Williams Mamani Cutisaca; siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al señor Teniente Alcalde **COSME DAMIAN URURI LIZARRAGA**, los días 14 y 15 de noviembre de 2019, con las facultades y restricciones que impone la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las atribuciones y potestades administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ananea, al Abogado **CESAR WILLIAM MAMANI CUTISACA**, Gerente Municipal, quien deberá dar cuenta de sus acciones al titular del pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente disposición a los Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02578903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Diána Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

